



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 20/2017.

ACTOR: JOSÉ BERNARDO SALAZAR
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz



Tribunal Electoral de Veracruz

Secretaría General de Acuerdos

Fecha: 02/03/17. Hora: 2:43 pm. Firma: *[Firma]*

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 20/2017.

ACTORA: JOSÉ BERNARDO SALAZAR PÉREZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el acuerdo de veinticuatro de febrero de este año, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 20/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovida por José Bernardo Salazar Pérez, en contra de la designación de los funcionarios que integran el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, con cabecera en Tlilapan, Veracruz.

VISTO el acuerdo de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción VI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a José Bernardo Salazar Pérez.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados de este Tribunal Electoral, como lo señala el promovente en su escrito de demanda.

QUINTO. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

SEXTO. Requerimiento. Con la finalidad de tener mayores elementos para resolver con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, se requiere al Consejo General del OPLEV, para que en un plazo de **doce horas**, contadas a partir de la

notificación del presente auto, informe a este Tribunal Electoral Estatal: la fecha en que fue publicado en los estrados de dicho organismo el Acuerdo OPLEV/CG034/2017, por el cual designó a las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales para el Proceso Electoral 2016-2017 y remita las constancias que acrediten su dicho.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local del Estado de Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ